



Copia fiel del Original

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000080 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 ABR 2015

VISTO:

La Carta Nº 017-2015-CVT-R.L., de fecha 27 de Marzo del 2015, Informe Nº 242-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, recepcionado el 30 de Marzo del 2015, Informe Nº 293-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 30 de Marzo del 2015, e Informe Nº 98-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL., de fecha 09 de Abril del 2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 08 de Enero del 2014, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR., entre la Gerencia Regional de Infraestructura y el CONSORCIO VIAL TUMBES, con RUC Nº 20555962399, integrado por las Empresas AMERICAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. con RUC Nº 20521378531, IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCTURA, con RUC Nº 20503981298 (48%), DIAL S.A. con RUC Nº 20524399491 (0.2 %) y el Consultor LUIS ALBERTO PAUCAR MULLER con RUC Nº 10043393567 (0.1%), para la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL Nº TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, por un monto contratado ascendente a S/. 19'550,058.00 (DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 Nuevos Soles), y con un plazo de Ejecución de DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) DIAS NATURALES. El monto contratado se desagregó de la siguiente manera:

Elaboración de Expediente Técnico:	S/. 400,000.00 Nuevos Soles.
<u>Ejecución de Obra</u>	<u>S/. 19'150,058.00 Nuevos Soles.</u>
Total	S/. 19'550,058.00 Nuevos Soles.

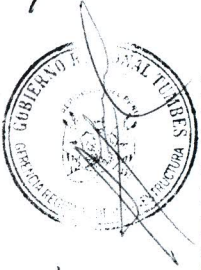
El Plazo de Ejecución, se dividió de la siguiente manera:

- CUARENTA Y CINCO (45) DIAS NATURALES para la Elaboración del Expediente Técnico.
- CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES para la Ejecución de la Obra.

Que, mediante Asiento Nº 208 ITEM 1 de fecha 14 de Marzo del 2015 - DEL RESIDENTE - se comunica a la Inspección que ha amanecido lloviendo en forma torrencial desde las 00:00 horas hasta la 07:00 am. Originando un alagamiento lateral e inundación.

Que, mediante Asiento Nº 209 primer párrafo de fecha 14 de Marzo del 2015 - DEL INSPECTOR -, se toma conocimiento de lo indicado por el Residente, en la cual efectivamente se ha producido las lluvias desde las primeras horas del día de hoy.

Que, mediante Asiento Nº 210 ITEM 1 de fecha 14 de Marzo del 2015 - DEL RESIDENTE - se comunica con la verificación de la Inspección, según asiento Nº 208 y 209, se paralizan los trabajos programados, tales como la imprimación de la superficie de rodadura.





"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00900080 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, **13 ABR 2015**

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200º numeral 3), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Art. 201º del mismo dispositivo legal, se concluye que se deberá **APROBAR** la Ampliación de Plazo Nº 02, que ha solicitada por el Representante Legal del **CONSORCIO VIAL TUMBES**, mediante Carta Nº 017-2015-CVT-R.L., de fecha 27 de Marzo del 2015, y que ha sido cuantificada por la Entidad en **QUINCE (15) DIAS NATURALES**; plazo que se computará a partir del 03 al 18 de Abril del 2015, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; siendo el término del plazo contractual el 18 de Abril del 2015, teniendo como causal el Periodo de Lluvias acaecido en el Departamento de Tumbes, y que afectaron las Partidas 04.02 IMPRIMACION ASFALTICA y de la Partida 04.03 COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE; debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Area de Asuntos Legales y Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; así como de la Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 02, por **QUINCE (15) DIAS NATURALES**, solicitada por el Representante Legal del **CONSORCIO VIAL TUMBES**, mediante Carta Nº 017-2015-CVT-R.L., de fecha 27 de Marzo del 2015, para la culminación de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL Nº TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, teniendo como causal **CASO FORTUITO** o Fuerza Mayor debidamente comprobado establecido en el Item 3) del Artículo 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; plazo comprendido a partir del 03 al 18 de Abril del 2015; siendo la fecha del nuevo término del plazo contractual **el 18 de Abril del 2015**; sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2014/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, sobre Ampliación de Plazo Nº 02, correspondiente a la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO RUTA DEPARTAMENTAL Nº TU-104; EMP.PE-1N EN EL TRAMO (SAN JUAN DE LA VIRGEN - CENTRO POBLADO DE CABUYAL) DE PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES"**, conforme a lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución; debiendo ser suscrita por las partes contratantes.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000080

-2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

TEC. ADM. II ALBERTO SIGIFREDO PEÑA GARCIA
JEFE DE UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Tumbes, 11 3 ABR 2015

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa **CONSORCIO VIAL TUMBES**, al Inspector de Obra, a la Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. ARNALDO TOVERA CORNEJO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP N° 39725



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000000 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 ABR 2015

Que, mediante Asiento Nº 212 segundo párrafo de fecha 16 de Marzo del 2015 - DEL INSPECTOR -, se constató el terreno de la vía que está saturado, el movimiento de tierra de la reconfiguración de la capa base granular compactada hasta que estén las condiciones óptimas, porque se ha continuado produciendo las lluvias sábado, domingo y lunes en la madrugada.

Que, mediante Carta Nº 017-2015-CVT-R.L., de fecha 27 de Marzo del 2015, el Representante Legal del CONSORCIO VIAL TUMBES, SOLICITA al Inspector de Obra, una Ampliación de Plazo Nº 02, por TREINTA (30) días naturales, como consecuencia de las lluvias que afectaron las Partidas 04.02 IMPRIMACION ASFALTICA y de la Partida 04.03 COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE, plazo solicitado en mérito a la causal: CASO FORTUITO o FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE COMPROBADO, cuyo sustento legal en mérito al Art. 41 ítem 41.6 de la Ley de Contrataciones del Estado y del Art. 200 ítem 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 242-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, recepcionado el 30 de Marzo del 2015, el Inspector de Obra, hace de conocimiento al Sub. Gerente de Obras, que luego de ver todos los indicios y de evaluar los antecedentes de la obra, y viendo que las razones que alega el Contratista, se tiene que efectivamente durante el mes de Marzo del 2015 el avance de la obra se ha visto perjudicado por las constantes lluvias presentadas en la Región de Tumbes, desde el día viernes 12 de marzo hasta la fecha, con lluvias constantes e interdiarias afectando el ritmo normal de la obra, perjudicando y saturando la capa base granulada compactada en todo su extensión, los cuales se detallan en los Asientos del cuaderno de obra.

Que, de acuerdo al análisis elaborado y sustentado mediante la documentación presentada por el contratista se puede observar que el plazo de ejecución de obra debe ampliarse para la culminación de las metas trazadas en el expediente técnico de obra contractual.

Estando a la documentación sustentada en el expediente de Ampliación de Plazo Nº 02, la Inspección de Obra RECOMIENDA a la Entidad contratante que se Apruebe la Ampliación de Plazo Nº 02, por espacio de 30 días naturales SIN RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES, cuya fecha a ampliar será desde el 03 de Abril hasta el 02 de Mayo del 2015, por lo que se deberá emitir la resolución correspondiente para su posterior notificación a la contratista.

Que, mediante Informe Nº 293-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 30 de Marzo del 2015, el Sub. Gerente de Obras, manifiesta que del análisis de la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 02 DEL Contratista, se tiene que en efecto existe causal para atender su petitorio; pues las condiciones climáticas actuales (precipitaciones pluviales de la zona) viene dificultando el normal desarrollo de los trabajos; sin embargo evaluando la debida sustentación normada con las copias del cuaderno de obra, se deja constancia de la existencia de la causal de la presente Ampliación de Plazo, la misma que deberá cuantificarse desde el 12 al 26 de Marzo del 2015.

Para sustento legal se hace referencia el siguiente marco legal: Numeral 3) del Art. 200 del D.S. Nº 138-2012-EF; por lo que dicha Sub Gerencia de Obras, RECOMIENDA OTORGAR una Ampliación de Plazo Parcial Nº 02 de QUINCE





Copia del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000000000 -2015/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 ABR 2015

(15)-DIAS NATURALES, que corresponde al siguiente periodo: Del 03 al 18 de Abril del 2015.

Que, mediante Informe 98-2015/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-AAL., de fecha 09 de Abril del 2015, el Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura indica que del análisis de lo expuesto se puede apreciar que la petición del contratista está acorde al Art. 201° del D.S. N° 184-2008-EF; en consecuencia es de la OPINION se OTORQUE la Ampliación de Plazo N° 02 por QUINCE (15) días naturales, teniendo como causal el Periodo de Lluvias acaecido en el Departamento de Tumbes, y que afectaron las Partidas 04.02 IMPRIMACION ASFALTICA y de la Partida 04.03 COLOCACION DE LA CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE; plazo que se contabilizará según los Asientos del Cuaderno de Obra, del 12 al 26 de Marzo del 2015 (15 días), y que serán computados a partir del 03 al 18 de Abril del 2015, sin Reconocimiento de Mayores Gastos Generales; siendo el término del plazo contractual el 18 de Abril del 2015.

Que, el Artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por D.S. N° 138-2012-EF., señala lo siguiente: **"Causales de ampliación de plazo.- De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente:**

1. **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
2. **Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.**
3. **Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.**

Que, el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado por D.S. N° 138-2012-EF., señala lo siguiente: **"Procedimiento de ampliación de plazo.- Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.**

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe.

De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad."

